



ACUERDO IMCFD/AP/01/2022

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA BRINDAR RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA FOLIO NÚMERO 080155022000001.

CONSIDERANDO

I. Que el día 21 de febrero de 2022, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública con folio 080155022000001, en la cual solicita lo siguiente:

Se proporcione la información respecto a contratos celebrados en materia de consultoría jurídica y/o asesoría jurídica, a partir del mes de septiembre de 2016 a febrero de 2022, debiendo especificar los siguientes puntos:

- Nombre de despacho y/o persona física con el que se celebró
- Nombre completo de los profesionistas integrantes del despacho
- Nombre de los profesionistas autorizados por parte del despacho contratado en los asuntos
- Número o clave de expedientes de los Asuntos, juicios, o convenios en los que participaron, así como ante qué autoridades jurisdiccionales
- Monto de honorarios por el cual se pactó en el contrato de prestación de servicios, y su fechas de pago.
- Fecha de celebración y a vigencia del contrato de prestación de servicios profesionales.

II. Que el 22 de febrero de año en curso, la Oficina de Transparencia y Registro Archivístico, por medio de la titular de la Oficina de Transparencia y Registro Archivístico la M.A.R.H. Sandra Dela Riva Martínez, remitió oficio con número U.T. 008/2022 al Lic. Hector Abiram Payan Beltran, Jefe de la Oficina de Jurídico del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

III. -Con fecha del 01 de marzo del presente año la Oficina de Jurídico remitió al Comité de Transparencia oficio sin número en el cual manifiesta:

LIC. MARCO RENÉ LOYA CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en atención a solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia número de folio 080155022000001, en la cual es necesario presentar "Se proporcione la información respecto a contratos celebrados en materia de consultoría jurídica y/o asesoría jurídica,

Mano E. Loya.
N. Cerral



ACUERDO IMCFD/AP/01/2022

a partir del mes de septiembre de 2016 a febrero de 2022, debiendo especificar los siguientes puntos:

- Nombre de despacho y/o persona física con el que se celebró
- Nombre completo de los profesionistas integrantes del despacho
- Nombre de los profesionistas autorizados por parte del despacho contratado en los asuntos
- Número o clave de expedientes de los Asuntos, juicios, o convenios en los que participaron, así como ante qué autoridades jurisdiccionales
- Monto de honorarios por el cual se pactó en el contrato de prestación de servicios, y su fechas de pago.
- Fecha de celebración y a vigencia del contrato de prestación de servicios profesionales"; debido a que lo anterior se refiere a información relativa a distintos ejercicios fiscales los cuales engloban diversos periodos de administraciones municipales, así como la carga excesiva de trabajo de la Oficina a mi digno cargo y para estar en posibilidades de brindar una respuesta es necesario realizar una búsqueda exhaustiva y razonable a fin de obtener la información a cabalidad y proporcionarla al solicitante.

Derivado de lo anteriormente expuesto solicito ampliación del plazo para brindar respuesta, conforme al artículo 55 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado y así mismo someter a consideración del Comité de Transparencia que usted preside, emita el Acuerdo de Ampliación de plazo y así estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitud folio 080155022000001.

Sin otro particular de momento reciba un cordial saludo, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. HECTOR ABIRAM PAYAN BELTRAN
OFICINA DE JURÍDICO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - El Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. - Que conforme al artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Oficina de Jurídico del Instituto indica "debido a que lo anterior se refiere a información relativa a distintos ejercicios fiscales los cuales engloban diversos periodos de administraciones municipales, así como la carga excesiva de trabajo de la Oficina a mi digno cargo y para estar en posibilidades de brindar una respuesta es necesario realizar una búsqueda exhaustiva y razonable a fin de obtener la información a cabalidad y proporcionarla al solicitante."; Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

Marco P. Lalo
N. Corral



ACUERDO IMCFD/AP/01/2022

ACUERDO

PRIMERO. - Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio 080155022000001.

SEGUNDO. - Con fundamento en lo que dispone el artículo 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO: Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO: Notifíquese la Oficina de Jurídico del Instituto, para los efectos legales que corresponda.

Así lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte en sesión de fecha de 04 de marzo de 2022.

PRESIDENTE

Marco R. Loya

LIC. MARCO RENE LOYA CÁRDENAS
JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN

SECRETARIA

Norma A. Corral S.

C. NORMA ALICIA CORRAL SANTILLÁN
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL Y APOYOS

VOCAL

Jaime Omar Arredondo Aragonéz

C. JAIME OMAR ARREDONDO ARAGONEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
INFRAESTRUCTURA